



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO: 110014003056-2021-00102-00

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 del C.G.P, los artículos 621, 671 y siguientes del Código de Comercio, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 90 y 430 del estatuto procesal, el despacho DISPONE:

1. Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** en favor de **LAURA RODRIGUEZ OSORIO**, y en contra de **ADRIANA MARIA OSORIO CASTAÑO**, por las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1. Por la suma de **\$98.000.000,00** por concepto del capital contenido en la letra de cambio allegada como título base de la ejecución.
 - 1.2. Por los intereses moratorios de los montos señalados en el numeral 1.1 a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el día siguiente a su fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
 - 1.3. Por los intereses de plazo de los montos señalados en el numeral 1.1 a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 25 de marzo de 2018 y hasta el 20 de octubre de 2020.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

2. **NOTIFICAR** a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C. G.P. haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones.
3. **RECONOCER** personería jurídica al doctor HERNANDO MORENO MONISTOQUE conforme al poder que le fue otorgado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2)


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 09 del 26 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CMT

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **866b97676785f382f2c444f68c86d681bc5f332e769bab05e18219fe4ebfbc2**

Documento generado en 25/02/2021 01:34:11 PM